

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PRESIDENCIA

**457. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, RELATIVO A NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA MESA SECTORIAL DE POLICÍA LOCAL.**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO MIEMBROS ADMINISTRACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE POLICÍA LOCAL.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

**“DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN MESAS SECTORIALES DE NEGOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL .**

De conformidad con el artículo 3.1) del Reglamento de las Mesas Sectoriales de Negociación de Policía Local y Personal del SEIPS de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME nº 5566 de 20 de Julio de 2018 ) , que establece que para intervenir en el precitado órgano de negociación colectiva en representación de la Administración, El Consejo de Gobierno deberá designar cuatro miembros.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, **VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO** lo siguiente:

De conformidad con las competencias asumidas por el Presidente de la Ciudad Autónoma, en virtud del Decreto nº 133 de 10 de Julio de 2020 ( BOME ext. Nº 32 de 10/07/2020 ), de avocación de competencias en materia de seguridad ciudadana , se nombren a:

Dº Eduardo de Castro González. Presidente de la Ciudad Autónoma.  
Dª Francisca Fernández del Carmen. Directora General del Presidente y Seguridad Ciudadana.  
Dº Luis Miguel Palacios Arduengo. Superintendente de la Policía Local.  
Dª Mª del Carmen Barranquiero Aguilar. Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los arts. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. Núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 6 de mayo de 2021,  
El Técnico de Administración General,  
Antonio Jesús García Alemany